



Universidad Nacional de Córdoba  
2020

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00090406- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaria de Ciencia y Tecnología solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios a celebrar con la Sra. TALBOT WRIGTH, MARÍA LORENA (D.N.I. 28.851.010), quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 7 por la Secretaria de Ciencia y Tecnología y en el Orden 20 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66552-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. TALBOT WRIGTH, MARÍA LORENA (D.N.I. 28.851.010), por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2019; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono, el importe erogación detallado en la cláusula cuarta del contrato obrante en el orden 7, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Ciencia y Tecnología.

mp